

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 166

13 de mayo de 2013

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación de Obras Públicas a transferir al Municipio de Lares, gratuitamente, la titularidad de dos salones anexo a la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo ubicada en la calle Ramón De Jesús Sierra del Municipio de Lares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estos salones no tienen ninguna tipo de uso ni guarda ninguna relación con la escuela existente la cual fue remodelada a través del proyecto de las Escuelas del Siglo XXI. Estos dos salones pudiesen ser desarrollados en proyectos que generen empleos, que provean servicios a las comunidades y que estimulen la economía del Municipio de Lares, Puerto Rico.

El Alcalde del Municipio de Lares, Hon. Roberto Pagan Centeno, identificó y petitionó dichos salones remanentes para desarrollar un proyecto de ayuda comunitaria.

El Municipio de Lares ha solicitado la transferencia de los salones libre de costo, con el propósito de desarrollar su proyecto. Mediante esta transacción el Municipio de Lares podrá brindar los servicios que el Municipio se propone ofrecer.

Por todo lo antes expuesto, es sumamente importante y meritorio que se ordene al Departamento de Educación y/o al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir gratuitamente al Municipio de Lares los salones indicados, según fuera descrito en el segundo párrafo de esta Exposición de Motivos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación y/o al Departamento de
2 Transportación Obras Públicas a transferir al Municipio de Lares gratuitamente, la titularidad
3 de la propiedad identificada como los dos salones anexo a la Escuela Superior Domingo
4 Aponte Collazo que está localizada en la calle Ramón De Jesús Sierra del Municipio de
5 Lares.

6 Sección 2.-La propiedad será transferida en las condiciones en que se encuentre al
7 presente ("as is"), sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación y el
8 Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de mejora o
9 modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Lares.

10 Sección 3.-La propiedad inmueble transferida mediante esta Resolución Conjunta
11 podrá gravarse para garantizar deuda con el único fin de financiar parte del costo del
12 desarrollo en dichas facilidades, siempre que sea necesario.

13 Sección 4.-El uso dispuesto en esta Resolución Conjunta no podrá variar sin la
14 autorización expresa de la Asamblea Legislativa. El incumplimiento con esta condición
15 tendrá como consecuencia que el título revertirá al Departamento de Educación y/o al
16 Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Lares tendría que
17 asumir los costos que tal transferencia conlleve.

18 Sección 5.-Las condiciones indicadas en esta Resolución Conjunta, se harán formar
19 parte de la escritura de transferencia al Municipio.

20 Sección 6.-Todos los gastos relacionados con la transferencia de los salones de la
21 Escuela Superior Domingo Aponte Collazo de Lares, serán asumidos por el Municipio de
22 Lares.

1 Sección 7.-Se autoriza al Departamento de Educación y/o al Departamento de
2 Transportación y Obras Públicas comparecer en la escritura de transferencia gratuita a favor
3 del Municipio.

4 Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
5 su aprobación.